

JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D. C., Veinte (20) de Abril del año dos mil veintitrés (2023).-

**RAD: EXPEDIENTE NUMERO 110014003 014 2022 - 01044 00
ACCIÓN DE PAGO DIRECTO – EJECUCIÓN DE LA GARANTÍA
MOBILIARIA PROMOVIDA POR LA SOCIEDAD FINANZAUTO S.
A. BIC EN CONTRA DE SONIA ESPERANZA CUSBA CUSBA.**

De acuerdo con el anterior informe rendido por la secretaría de este Despacho y en atención a lo solicitado en el escrito que milita a folio preliminar del presente cuaderno, allegado por la parte demandada (deudora garante) el 11 de abril del año en curso (derivado No. 24 del expediente digital), el Despacho,

DISPONE:

Requerir al señor representante legal del PARQUEADERO J&L Sede 2, ubicado en el Kilómetro 1 vía Guasca – Gacheta, celular 350 277 84 35, Email: bodegajudicialjyl@hotmail.com, para que se sirva dar estricto cumplimiento a la orden judicial que le fue comunicada mediante oficio No. 0439 de fecha 24 de febrero del año 2023, el cual fue recibido en esa entidad el 27 de febrero del mismo año 2023, según se desprende de la constancia secretarial que obran en el expediente (derivados No. 17 y 18 del expediente digital).-

Nuevamente se le informa al señor representante legal del PARQUEADERO J&L Sede 2, que la entrega del vehículo automotor identificado con la placa I M P - 364, a favor del señor Alejandro Limas Laverde, identificado con la C. C. No. 1.015.422,004 [persona que poseía el automotor al momento de la diligencia], se debe realizar sin necesidad de cancelar a favor del parqueadero en mención suma de dinero alguna por concepto de gastos de parqueadero, en razón a que el vehículo en referencia fue dejado por parte de la autoridad que realizó la captura, en un parqueadero que no fue autorizado por la sociedad demandante.-

Por consiguiente, se le requiere a fin de que proceda de conformidad, acorde a lo ordenado en el oficio No. 0439 de fecha 24 de febrero del año 2023, al igual que proceda a devolver a la señora SONIA ESPERANZA CUSBA CUSBA, los dineros que consignó a favor de esa entidad por concepto de gastos de parqueadero, so pena de incurrir en sanciones de ley.-

Oficiese por secretaría a quien corresponda y déjense las constancias de rigor.-

NOTIFÍQUESE,

ANDRÉS HERNÁNDEZ CIFUENTES

Juez

Constancia Secretarial: La presente providencia se notifica por anotación en Estado Electrónico No. **066**, hoy **21 de abril de 2023**. Indira Rosa Granadillo Rosado – Secretaria.

Firmado Por:

Carlos Andrés Hernández Cifuentes

Juez

Juzgado Municipal

Civil 014

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0775f9662bc1df7e49c228e176c7b72c390f3017d02f62dea548d01295dbae7c**

Documento generado en 20/04/2023 07:11:49 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>